

Occidental Petroleum. Además de lo que pudiéramos llamar intereses comerciales por su identificación con la Owens Illinois, en el caso de Conde Jahn, habría que preguntarse qué importancia tiene el hecho de que él haya sido un intermediario de John Askew, principal testaferro de la Occidental Petroleum en nuestro país. Muchas de estas cosas nunca las sabremos con seguridad, pero sí podemos llevarlas a la opinión pública para que se estudien otras implicaciones. Por ejemplo, era correcto que se tomaran medidas contra la Occidental Petroleum, y en la Comisión donde estuve al lado del Diputado Siuberto Martínez nuestra acción se orientó evidentemente en este sentido. Pero cabe siempre la pregunta: ¿el propio juicio sobre la Occidental Petroleum no la elimina acaso como una posible competidora a la hora, por ejemplo, de la administración del negocio petroquímico, a la hora de crearse empresas mixtas en este país? ¿Y las compañías que a nivel internacional se conocen como empresas petroquímicas, se resignarían a ser golpeadas, aisladas en el desarrollo nacional, sin tomar alguna medida retaliativa? Esta es una pregunta que habría que responderse. Desde luego yo no podría responderla de una manera que no dejara lugar a dudas, pero podría perfectamente pensarse que el hecho de haber sido desplazada como una eventual competidora de las transacciones petroquímicas, pudiera llevar a esta compañía o a compañías similares a tomar represalias contra aquellos sectores políticos que estuvieron diciéndole no a las transacciones sucias, no a la corrupción administrativa en nuestro país. Este es, evidentemente, otro elemento importante: en ambos casos, tanto cuando él como empresario del vidrio aparece vinculado a la Owens Illinois, como este otro en que aparece como testaferro de John Askew, principal agente de la Occidental en nuestro país, hay muchas interrogantes y preguntas que hay que formularse en torno a la conducta del señor Emilio Conde Jahn, frente al cual yo no tengo ningún género de prejuicios. Por lo demás, no cabe una condenatoria *a priori* por el hecho de ser el señor Conde Jahn industrial del país vinculado a la gran empresa en nuestra sociedad. Pero es indudable que su vinculación con la Owens y con la Occidental hacen perfectamente posible que él se haya encontrado en la situación de desarrollar e impulsar medidas en conexión con los intereses a los cuales ha estado vinculado durante muchos años como empresario.

Por estas razones, cuando participamos en el debate sobre el allanamiento de la inmunidad parlamentaria al Diputado Salom Mesa, veíamos con inmensa preocupación el giro que tomó el debate y la oscuridad de mucha información; y a unos cuantos meses de haberse producido el allanamiento de la inmunidad parlamentaria del Diputado Salom Mesa, sigo creyendo que las razones que lo motivaron son más esencialmente políticas que basadas en hechos reales e incontrastables.

Por otra parte, bien cabe la pregunta que hiciera hace poco el Diputado Eduardo Fernández: ¿Y Niehous? ¿Y el secuestro de Niehous? ¿Qué es? ¿A qué nivel se encuentra la investigación? Nosotros hemos sostenido la idea de que el operativo secuestro de Niehous ha sido una maquinación de la CIA destinada a mantener dentro del país un mecanismo operativo de desestabilización que permita la agresión a las libertades democráticas en nuestro país, que eventualmente pueda llevar a nuestra sociedad por un camino del cual tendría muy poco que esperar. En este sentido hemos señalado posibles vinculaciones entre este operativo y la CIA. Hoy ha quedado demostrado que aquí actúa la CIA, pues recientemente, en el caso del avión cubano de la AVIANCA, dos venezolanos, uno de ellos aparentemente vinculado a este instrumento, actuaba y operaba en nuestro país.

Y cabe preguntarse: ¿También la CIA ha participado en el secuestro de Niehous? En Venezuela se tejen muchas teorías. Nadie sabe dónde está Niehous, si vive o no vive. Algunos dicen que puede estar en el exterior, otros piensan que puede haber sido liquidado, pero lo que es realmente raro y extraño para quien conoce la relación y la eficacia de los Cuerpos Policiales del país, es que parezca ser muy difícil que se pueda lograr y mantener un secuestro sin que nuestro aparato policial logre desmantelarlo. La acción de la policía en nuestro país debe decirse que es muy raro, extremadamente raro que se hayan conseguido, según el Gobierno, los eslabones intermediarios que participaban en las conversaciones para conseguir el rescate de Niehous y, en cambio, no se haya logrado tocar, ni siquiera rozar el núcleo que aparentemente sostiene y mantiene el secuestro de Niehous.

¿Qué significa esto? ¿Una actitud de ineficacia plena de la policía venezolana, o simplemente que este secuestro tiene caracteres diferentes a lo que piensa la opinión pública? Es esta la realidad? ¿Ha sido liquidado Niehous? Y si ha sido liquidado realmente, ¿quiénes son los secuestradores que lo realizaron? ¿Dónde están? ¿Puede demostrar el Gobierno esto? ¿O Niehous se encuentra fuera del país sano y salvo, como dicen otros? En uno u otro caso parece muy raro que la policía demostrara tanta ineficacia, tanta incapacidad, pues si se toma en cuenta la experiencia del pasado, cuando se dedicaba al rastreo y a la persecución de políticos, la eficacia de estos cuerpos ha sido ejemplo digno de encomio por los sectores reaccionarios del país.

Por eso, también tenemos algunas preocupaciones sobre este secuestro, sobre su significado, sobre la eficacia de la policía para descubrir la trama de Niehous; y parece evidente que para demostrar la culpabilidad del Diputado Salom Mesa habría que demostrar la culpabilidad del núcleo que de una u otra manera realizó el secuestro y lo mantuvo en esa situación, en el caso de que efectivamente lo tenga actualmente.

Señor Presidente y señores Diputados: Por estas razones el Partido Comunista se suma a las proposiciones que esta noche ha traído a la Cámara el Diputado Siuberto Martínez demostrando una vez más con ello su fidelidad a los principios y su consecuencia en la defensa de la inmunidad parlamentaria.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado Tenorio Sifontes.

DIPUTADO TENORIO SIFONTES.— Señor Presidente, colegas Diputados: La Comisión Delegada del Congreso de la República, en Acuerdo razonado de fecha 20 de agosto de este año, declaró por mayoría absoluta de sus miembros, y conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Nacional, el allanamiento de la inmunidad parlamentaria de los Diputados Salom Mesa Espinoza y Fortunato Herrera, a solicitud de la Sala Plena de la Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

Ese Acuerdo razonado de la Comisión Delegada del Congreso, rando el allanamiento de la inmunidad de los Diputados Salom Mesa Espinoza y Fortunato Herrera no contó con el voto afirmativo de URD en lo que respecta al allanamiento del Diputado Salom Mesa Espinoza. Es decir, que el voto de nuestra Fracción Parlamentaria, Senador Angel Bello

en una intervención razonada, fundada en motivaciones políticas, en los aspectos y motivaciones políticas referentes a la garantía de la inmunidad parlamentaria, negó nuestro voto, repito, respecto al allanamiento de la inmunidad parlamentaria del Diputado Salom Mesa Espinoza.

Cuando la Comisión Delegada es la que conoce y se pronuncia a favor del allanamiento de la inmunidad parlamentaria de un Diputado o de un Senador, la Cámara respectiva representa una especie de instancia superior, y, de acuerdo con el artículo 146 de la Constitución, la Cámara respectiva, sea el Senado o la Cámara de Diputados, puede revocar la decisión de la Comisión Delegada. A esa instancia ha recurrido el Movimiento Electoral del Pueblo, mediante la proposición hecha por el colega Siuberto Martínez pidiéndole a la Cámara, conforme a la disposición constitucional del artículo 146, que revoque la decisión de la Comisión Delegada.

La fracción parlamentaria de URD, consecuente con la línea, con la posición sostenida en el debate sobre el allanamiento de la inmunidad parlamentaria en la Comisión Delegada, y en lo que toca específicamente al caso del allanamiento del Diputado Salom Mesa Espinoza, va a ratificar esa posición y, en consecuencia, va a votar afirmativamente la proposición que está sobre la mesa, formulada a nombre de la fracción del Movimiento Electoral del Pueblo, por el colega Diputado Siuberto Martínez.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado Américo Martín.

DIPUTADO MARTIN (AMERICO).— Señor Presidente, colegas parlamentarios: Yo viví la circunstancia curiosa de que no pude participar, por encontrarme en el extranjero, en el debate donde estaba involucrada la suerte de un amigo como Salom Mesa Espinoza, quien en momentos de adversidad siempre me tendió la mano. Tampoco ahora pude escuchar el grueso de este debate porque debí ausentarme para grabar rápidamente un programa de radio, pero como la suerte, por lo menos, de poder fijar posición en esta materia, lo cual considero un deber personal de mi partido.

La situación está perfectamente clara a estas alturas y la prensa se ha encargado de decirnos lo que el Gobierno, durante mucho tiempo, no pudo decirnos. Cuando se inició el debate de oposición, el Gobierno hizo la afirmación de que había resuelto plenamente el caso del secuestro del señor Niehous; que era sólo cosa de tiempo el terminar de resolver el problema en su totalidad. Y se suponía, que en el ambiente, que el propio cuerpo en vida (ojalá sea así) o no del secuestrado sería presentado a la opinión pública. Pero, a medida que el tiempo pasa, en lugar de aclararse la situación, se oscurece a medida que el tiempo avanza, tal como prometió, o tal como se desprendía de las intervenciones de los voceros más destacados de la fracción oficial en la Cámara. No aparece nada claro, sino que al contrario, parece que el Gobierno actuó en base a las especulaciones, a indicios muy leves que en ningún modo justifican el grave y drástico paso de hacerle cesar la inmunidad parlamentaria a dos Diputados de oposición y llevarlos a la cárcel con el grave cargo que se les ha

El Diputado Siuberto Martínez brinda una preciosa oportunidad a la Cámara para reparar este error. El ha presentado una proposición redonda, concreta, para que todas las fracciones se pronuncien. La dificultad que tiene la fracción oficial ahora es que no cuenta con lo que dijo cuando se produjo el allanamiento, no cuenta con la presunción de que estaba procediendo con fuertes indicios o con fuertes pruebas para llevar a la cárcel a dos Diputados. El tiempo ha pasado y la situación se mantiene exactamente en el mismo punto en que estaba cuando se produjo el allanamiento, y podría decir que hemos retrocedido más bien, puesto que, en este caso, estancamiento implica retroceso.

¿Hasta dónde piensa llegar el Gobierno para mantener tercamente la decisión que produjo esta Cámara al levantar la inmunidad parlamentaria a dos Diputados? Las declaraciones de David Enrique Nieves arrojan una grave sombra de sospecha sobre los procedimientos del Gobierno. David Nieves estaba detenido, según consta en su boleta de detención, antes de que se produjera su detención "oficial", antes de que se produjera, en contradicción con el anuncio del Gobierno, la detención de los dos supuestos implicados claves, de donde salió la acusación contra Nieves y Mesa. Hay una diferencia de uno o dos días allí que es decisiva para poner en duda la fuerza de los argumentos del Gobierno.

La detención de David Nieves, además, replantea el grave problema de las torturas, con la presencia del Director de la DISIP, y posteriormente a estas torturas se produce el allanamiento de la inmunidad de dos parlamentarios, sin que aparezca la fortaleza de las pruebas que el Gobierno había anunciado aquí.

¿Hasta dónde piensa llegar, repito, la fracción oficial de Acción Democrática para sostener este exabrupto y esta grave injusticia contra un parlamentario que tiene los limpios antecedentes y la hoja de servicios políticos que tiene Salom Mesa?

Yo me dirijo a las reservas de los parlamentarios de todas las fracciones para que se repare el daño y se repare el error causado a una institución clave para la suerte de todos nosotros como es la institución de la inmunidad parlamentaria, y causado a una persona honrada y honesta como lo es Salom Mesa Espinoza y también el Diputado Fortunato Herrera. (En este caso concreto la petición del Diputado Siuberto Martínez se refiere a Salom Mesa Espinoza). Nuestro partido la respalda y exhorta a las demás fracciones parlamentarias a que hagan lo mismo.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Honorable señor Presidente, apreciados colegas: En uso de un derecho expresamente consagrado en el artículo 146 de la Constitución de la República, el honorable Diputado Siuberto Martínez ha planteado esta tarde ante la Cámara plena una solicitud de revocatoria del acuerdo aprobado por mayoría en la Comisión Delegada del Congreso aprobado por mayoría en la Comisión Delegada del Congreso en virtud del cual se levantó la inmunidad parlamentaria de los Diputados Salom Mesa Espinoza y Fortunato Herrera mediante la figura jurídica del allanamiento. No podemos, por tanto, discutir la procedibilidad de este planteamiento, pero un análisis, por muy somero que se haga de él, nos obliga a precisar algunos detalles de lo que en sí es esta figura constitucional de alto relieve democrático.

Con la finalidad de asignarle una calificación bien podemos adoptar la que nos señalaba el honorable Diputado Ramón Tenorio Sifontes en su intervención. Es este recurso una instancia superior, pero con el añadido de que no es una instancia superior normal y corriente, sino una instancia superior de naturaleza especial, en razón de que ante las instancias superiores, normales y corrientes, es permisible la repetición de los argumentos expuestos ante el organismo que se pronuncia en primera instancia, mientras que, dada la característica de esta figura constitucional consignada en el artículo 146 de nuestra Carta Fundamental, no procede en este caso la simple repetición de los argumentos expuestos ante el organismo originario del Acuerdo —que fue la Comisión Delegada— sino que aquí se plantea la necesidad jurídica y política de impugnar la decisión que se busca revocar, o sea, el Acuerdo de la Comisión Delegada, demostrando que se trata de un acuerdo impugnado, cuestionable, incurso en error y, por consiguiente, insostenible desde el punto de vista de la jurisdicción del acto que se impugna o se defiende. Este es el punto respecto al cual creo que debemos detenernos en el análisis; porque venir —como lo ha hecho con todo derecho, desde su punto de vista personal y político— el honorable Diputado Siuberto Martínez a recordarnos lo que él dijo en la Comisión Delegada, no es sino incurrir en una actitud repetitiva que difícilmente logre adquirir relevancia y por consiguiente mover a la revocatoria, que potencialmente reside en la soberanía de la Cámara. Si por el contrario, hubiese podido presentarse acá esta tarde una argumentación conforme a la cual el Diputado Siuberto Martínez hubiese dicho y demostrado que aquel Acuerdo fue dictado por una circunstancia coyuntural, que aquel Acuerdo había surgido a consecuencia de una situación transitoria que ahora procedía corregir, que aquel Acuerdo —incluso— había causado una modificación en las fuerzas políticas, en la distribución de las fuerzas políticas presentes en el Congreso, y que esa mera circunstancia no se correspondía con lo que es permanentemente la composición política del Congreso, entonces sí que hubiese habido necesidad de detenerse a un serio análisis conducente al restablecimiento de una situación parlamentaria circunstancialmente alterada. Pero bien sabemos que nada de eso ha ocurrido. De allí que esté de cuerpo entero presente la argumentación que nos hiciera el doctor Gonzalo Barrios en la tarde de la sesión de la Comisión Delegada que aprobó este Acuerdo, cuando dijo que se trataba de tomar una determinación de carácter político, fundamentándose el doctor Barrios en una doctrina parlamentaria universalmente admitida en el campo democrático, cual es la de que cuando el allanamiento no altera la composición de las Cámaras y cuando el allanamiento no va dirigido a causarle un daño político a alguna fuerza política organizada y hasta a buscar conformar circunstancialmente una mayoría que luego forje una determinación que se busca arrancar, simplemente hay que —desde el punto de vista político— acoger en principio el señalamiento de la Corte Suprema de Justicia, porque incluso pasa a ser de la conveniencia personal y política de los parlamentarios señalados como culpables el interés en que se dilucide la situación, y la única vía para esa dilucidación es la comparecencia en juicio con la finalidad de que se pueda exhibir todo el caudal probatorio que pudiesen tener consigo los inculcados y, en definitiva, el esclarecimiento de la verdad que despeje toda duda.

Nos decía entonces el honorable Presidente del Congreso, expresando un pensamiento personal, que él se atrevía a sostener que un parlamentario implicado en una situación de esa naturaleza, cuando el más alto Tribunal de la República le hiciera señalamientos concretos de estar complicado en una situación delictiva, debía tener personalísimo interés

en ir a juicio para demostrar lo que pudiera ser su verdad y que, en este caso, si el Congreso no acordaba el allanamiento, le estaba más bien cercenando a estos Diputados parlamentarios señalados como sospechosos el derecho que tenían a defenderse compareciendo ante la justicia. Respondo de este argumento nada hemos oído decir. Por el contrario, recordando lo que nos decía el Diputado Siuberto Martínez en esa sesión de la Comisión Delegada y comparándolo con lo que nos decía esta tarde en la Cámara, encontramos que él más bien ha disminuido en la intensidad sus planteamientos. Y de allí que incluso yo llegue a pensar que el señalamiento que él hacía de que su intervención no era simplemente para que no se dijese que el Movimiento Electoral del Pueblo había omitido el recurso de solicitud de revocatoria —que él hacía este planteamiento—, pareciera ser más bien la explicación de su intervención de esta tarde. Por supuesto que ese es un derecho que hay que reconocerle al Diputado Siuberto Martínez, a fin de prevenirse frente a cualquier comentario malintencionado que buscase atribuirle al Movimiento Electoral del Pueblo conducta omisiva respecto al uso de un recurso contemplado en la Constitución. Pero nosotros no podemos acompañarlo en ese planteamiento, que se justifica en su caso; y por eso consideramos que aunque el recurso es constitucionalmente válido, ha sido totalmente infundado por él, carece de fundamentación, y hasta me atrevería a decir, de adecuación con los términos en que procede poner a funcionar esa instancia superior de la cual nos hablaba el honorable Diputado Ramón Tenorio Sifontes.

Como parto de esta premisa, creo que no debo entrar a repetir explicaciones ya ampliamente expuestas en oportunidad anterior. Pero, tampoco puedo dejar de omitir algunos señalamientos que en todo caso precisa referirlos porque, sin duda alguna, es muy cierto que muchas veces se omite cuando se guarda silencio frente a determinadas aseveraciones. Por ejemplo, nos decía el Diputado Siuberto Martínez que cuando en la tarde del jueves 20 de mayo de 1974 se produjo la entrevista entre el doctor Emilio Conde Jahn y el Diputado Salom Mesa Espinoza en el Aeropuerto de Maipué, se consumó un acto más del seguimiento que las autoridades de Policía efectuaban en relación con la persona del doctor Emilio Conde Jahn. Y yo me pregunto: ¿Por qué no podía ser en relación con el Diputado Salom Mesa Espinoza? Las referencias acogidas por la Corte Suprema de Justicia en la decisión que todos conocemos no se particularizan cuanto a uno de los dos sujetos que tuvieron la reunión en el Aeropuerto de Maipué, pero el Diputado Siuberto Martínez concluye que quien era objeto de seguimiento era el doctor Emilio Conde Jahn. Verdaderamente que llama la atención esa afirmación del Diputado Siuberto Martínez y sé qué conocimiento tendrá él de los pasos de las autoridades de Policía para saber que era uno de los dos que se entrevistaron a quien la policía seguía, y no al otro.

Me he referido a este aspecto sin creer contradecir en cuanto a lo que he sostenido de que no procede el análisis crítico de la decisión de la Corte Suprema de Justicia porque esta es una pieza jurídica que se defiende a sí misma por su propia entidad; y el señalamiento que he hecho, que se refleja en la narrativa de la Corte, en realidad se refiere a un orden fáctico de la averiguación policial, respecto a la cual, realmente, me ha llamado mucho la atención el señalamiento hecho por el Diputado Siuberto Martínez.

Por supuesto que democráticamente se puede y ha de criticar cualquier acto emanado de alguna institución de la República, incluido el más Alto Tribunal, que es la Corte Suprema de Justicia. Pero, en todo caso, yo considero que, como se dice en una frase bastante recurrida, "la

no se quita lo valiente", y no me explico por qué el Diputado Siuberto Martínez llamó "monstruosidad" la decisión de la Corte Suprema de Justicia, cuando eufemísticamente hizo referencia a una "frankensteinada", porque ese es un fallo institucionalmente debe ser respetado, si es que en realidad respetamos el desenvolvimiento institucional de la República dentro del orden democrático que rige en el país. Pienso entonces que aunque no hace falta el desagravio, sí debemos puntualizar que no compartimos este tipo de expresiones evidentemente irrespetuosas.

No fue apresurada la decisión que mediante Acuerdo de la Comisión Delegada. Allí todas las fracciones políticas expusieron sus criterios, dieron sus razones, y como yo refería esta tarde el honorable Diputado Eduardo Fernández, él hizo en aquel momento una amplia exposición simplemente acogiendo el voto salvado de dos de los Magistrados de la Sala Político-Administrativa respecto a los señalamientos de culpabilidad del Diputado Salom Mesa Espinoza. Pero lo que fue un error jurídico de esos dos honorables Magistrados y fue un error jurídico del Diputado Eduardo Fernández ha sido esta tarde la repetición del mismo error judicial. Un error que ni siquiera jurídico es; es un error de información, porque los Magistrados (no es cierto, como decía el honorable Diputado Eduardo Fernández) salvaron su voto diciendo que del expediente no se desprendía la pluralidad de culpabilidad capaz de comprometer la culpabilidad personal del Diputado Salom Mesa Espinoza. El argumento fue que según el análisis que hicieron estos dos Magistrados disidentes de la mayoría, faltó comparar las declaraciones testimoniales de terceros con la declaración del propio inculcado, Diputado Salom Mesa Espinoza. Y en ese voto salvado que va analizando, paso a paso, el señalamiento de culpabilidad que hace la Corte, se lo relaciona con la negativa por parte del Diputado Salom Mesa Espinoza, y se concluye diciendo "como no hubo comparación por parte de la mayoría, los disidentes consideramos que esto invalida la aceptación del dicho del tercero como un indicio".

Pues bien, el error de información consiste en que en el Código de Enjuiciamiento Criminal, en su artículo 247, cuando ese Código se reformó en 1951, se le añadió un último aparte, conforme al cual se estableció que los jueces debían comparar en todo caso la declaración de los inculcados con los testimonios de terceros y que la omisión de esta comparación invalidaba la decisión. Recuerden ustedes que en el país vivía bajo una dictadura y esto se tomó entonces como un elemento para constreñir las declaraciones y sacar las conclusiones con un evidente interés contrario al establecimiento de la verdad. Por eso, tan pronto como se restablece la democracia, se procede a reformar el Código de Enjuiciamiento Criminal y se elimina del artículo 247 este último aparte que había agregado el Congreso siesta de la Dictadura. Se regresa a la situación de siempre, y a partir de ese momento, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Penal, ha estado rechazando —como tiene que ser— los alegatos que por contraste hacen estos dos honorables Magistrados disidentes en el sentido de invalidar el señalamiento de culpabilidad por haberse omitido la comparación del inculcado con el testimonio de los terceros. O sea, que fue un voto salvado fundamentado en un Código derogado y el honorable Diputado Eduardo Fernández se fundamentó en un voto salvado que a su vez se fundamentó en un Código derogado. Es cuestión de revisar y actualizar el señalamiento en relación con la disposición que contiene el artículo 247 del Código de Enjuiciamiento Criminal.

Hay un detalle que esta noche fue anunciado varias veces por el honorable Diputado Siuberto Martínez y que

después tocó: es el que se ha llamado, entre los que han hecho alguna referencia a este caso, "la declaración del portero de David Morales Bello". El punto ha tomado tanto relieve que un hombre tan importante como el doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa escribió recientemente un artículo en el diario "El Nacional" bajo el título de "El Portero de David", y allí, haciendo gala de una ilustración que todos le hemos reconocido siempre, hizo una serie de referencias a conocimientos de literatura antigua y concluyó en una afirmación evidentemente incongruente. Esa afirmación ha consistido en decir lo que esta noche recogió de soslayo el honorable Diputado Siuberto Martínez: que David Morales Bello preparó a su portero para que como testigo preparado fuera al juicio y declarara en forma contraria a la verdad. Pues bien, la primera premisa falsa es esa de hablar del portero de David Morales Bello, porque David Morales Bello no tiene portero. Si es portero de alguien o empleado de alguien el señor Ortiz —que es el testigo—, será en todo caso del doctor Oswaldo Alvarez Paz, que es el Presidente de la Cámara de Diputados y es el jefe de los empleados del Congreso en la Cámara de Diputados. Y en segundo lugar, esta es la oportunidad para recordar que ese señor Ortiz está sentado a la entrada de los locales ocupados por varias Comisiones, entre las cuales está la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados, que preside David Morales Bello; está la Comisión de Política Interior de la Cámara del Senado, que preside el Senador Ceferino Medina Castillo; está la Comisión de Economía del Senado y otras Comisiones más. ¿Cuál es el interés de decir que es el portero del Diputado David Morales Bello? Pero la incongruencia consiste en decir que David Morales Bello preparó al testigo y lo mandó a decir lo que a David Morales Bello le convenía políticamente que dijera, para de inmediato aseverar —como lo ha hecho esta noche el Diputado Siuberto Martínez— que el testigo dijo lo contrario de lo que debía ser y que se equivocó desde la a hasta la z. Bueno, si es un testigo inválido, si es un testigo que evidentemente está contradicho por la realidad de los hechos, ¿a qué tanto énfasis, a qué tanto esfuerzo para hacer creer lo que en realidad jamás ha ocurrido? Este señor Ortiz, cuando hubo el debate inicial en la Cámara de Diputados y se publicaron las informaciones de prensa, se me acercó a mí ante varias personas en el salón de secretaría de la Comisión de Política Interior y me dijo (primera vez que hablaba yo con él) que estando él allí, en esa puerta de entrada principal a los salones que ocupan las Comisiones ubicadas en ese pasillo, él había visto llegar a una persona que ahora se decía en la prensa que era el señor David Nieves, a solicitar por el Diputado Salom Mesa Espinoza y que el Diputado Salom Mesa Espinoza repetidamente le había preguntado si esta persona no lo había ido a buscar y él consideraba que esa persona era David Nieves. Ante aquello, yo le pregunto al Diputado Siuberto Martínez si el deber de David Morales Bello era decirle que se callara, convirtiéndose en un cómplice más de una conducta que algunos han tenido interés en ocultar o de actuar objetivamente y decirle: "Eso que me está diciendo usted aquí, dígaselo a las autoridades que deben conocer de este asunto". Eso fue exactamente lo que ocurrió. Yo quisiera saber si algún otro Diputado a quien se le hubiese hecho ese planteamiento, le hubiese dicho: "¡Cállese Ortiz no diga nada, porque compromete al Diputado Salom Mesa Espinoza!" Ese es el cuento del "portero de David". No sé si agradecerle al Diputado Siuberto Martínez la oportunidad que me ha brindado de explicar esto en Cámara plena, porque aunque en principio me sentí tentado a responderle al Maestro Prieto Figueroa en un artículo de prensa lo que era la evidente incongruencia del artículo de él, no dejé de pesar en mí el respeto que él merece y la consideración para no decir públicamente que le estaba fallando la sindéresis a un

hombre en quien nosotros reconocemos que realmente es un gran mérito dentro de la actividad política, del Magisterio y de Venezuela en general.

Estas cosas están ocurriendo porque pareciera privar todavía en el ánimo de algunos parlamentarios el interés en especular, y especular sin siquiera detenerse a pensar un poco sobre lo que se va a decir y lo que se va a criticar. La intervención de la honorable Diputada Argelia Laya es un ejemplo palmario de esta sistematizada especulación. La hemos visto levantarse esta tarde y decir con un desparpajo que sorprende, que es necesario que esta Cámara inste a la Comisión de Política Interior para que presente su retardado Informe respecto a la investigación que se le comisionó hacer a esa Comisión en relación con la muerte del ciudadano Jorge Rodríguez. Y lo dijo con una gran seriedad. ¿Olvido? ¿Falta de información o deseo de sorprender? Cualquiera de las tres cosas, sabrá ella lo que efectivamente la movió. Pero sí es una afirmación totalmente contraria a la verdad, porque ese Informe se presentó ante la Comisión Delegada. La Comisión Delegada lo conoció y acordó pasarlo al Fiscal General de la República para que el Fiscal General de la República lo agregara al expediente que cursa ante los Tribunales de Justicia contra los procesados como homicidas del señor Jorge Rodríguez. Y la prensa incluso dio cuenta de que ese expediente remitido por el Congreso se agregó a los autos y forma parte de las piezas que están en manos de los Jueces donde cursa ese juicio y donde las decisiones han venido confirmándose y mantienen en la cárcel a los señalados como responsables de la muerte de ese ciudadano. Creo que huelga cualquier otro comentario.

Sin embargo, no todo ha sido repetición en los argumentos de esta noche, porque el honorable Diputado Alcides Rodríguez sí trajo un elemento nuevo, y un elemento nuevo que realmente yo no quiero calificar, pero sí debo registrarlos porque por nuevo se enmarca dentro de la filosofía que pone a funcionar la instancia superior que nos señalaba el honorable Diputado Tenorio Sifontes. Y fue el señalamiento que nos hizo el Diputado Alcides Rodríguez de que una de las explicaciones de la complicación del Diputado Salom Mesa Espinoza en este caso pudiera ser una guerra entre empresarios dueños de minas de arena silíceas y que entonces algunos dueños de minas de arena silíceas se hubieran puesto de acuerdo para ir contra otro dueño de minas de arena silíceas y que entonces esto era o podía ser una guerra empresarial entre dueños de minas de arena, entre las cuales un dueño de minas de arena estaba siendo víctima de la combinación de otros dueños de minas de arena. Esto es algo que yo oí con bastante extrañeza, pero, por supuesto, no podía pasarlo inadvertido, porque hasta ahora no había formado parte del debate. Y aunque sí se habló en el debate inicial de la mina de arena silíceas que tiene el Diputado Salom Mesa Espinoza y que esto fue lo que lo llevó a establecer relaciones con la Owen Illinois y a conocer la empresa, a su Presidente y Vicepresidente y entrar en conexiones comerciales con esta empresa, no llegó (por lo menos que yo recuerde) a decirse que el propietario de una mina de arena silíceas, que era el Diputado Salom Mesa Espinoza, estaba siendo víctima de una combinación de otros propietarios de arena silíceas que querían eliminarlo como competidor para quedarse ellos con el monopolio de la materia prima.

También el Diputado Américo Martín dijo algo que, aparentemente, pareciese ser un elemento nuevo, pero que no pasa de ser una artificialidad. El se refirió al estancamiento de la situación, como motivo —alegado por él— para mover a la reflexión a la Cámara y acordar la revocatoria del

acuerdo de allanamiento. Recordemos que el allanamiento se acordó para dar lugar a un proceso, y este proceso ha seguido su curso normal, pasando los autos del Tribunal Tercero de Primera Instancia al Consejo Superior de Guerra. Y este Consejo de Guerra ya dictó su decisión confirmando los autos de detención. ¿Cuál es el estancamiento? El proceso ha ido avanzando. Y si los organismos jurisdiccionales se han pronunciado ratificando las decisiones iniciales y el proceso se ha robustecido, ¿en base a qué puede venir el estancamiento en relación con el allanamiento acordado con la Comisión Delegada, y que ese estancamiento significa, en el fondo, retroceso? Es una artificialidad y como tal, totalmente contraria a la verdad.

En razón de estas argumentaciones, la fracción de Acción Democrática en esta Cámara de Diputados concluye que el recurso constitucional, procedente en principio, carece de fundamentación, tanto por parte de quien lo planteó, que fue el honorable Diputado Siuberto Martínez, como por parte de sus adherentes, y, por tanto, ninguna razón existe como para que se revoque el Acuerdo de allanamiento que surgió de la decisión de la Comisión Delegada cuando recibió la solicitud de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, no votaremos la proposición del Diputado Siuberto Martínez.

Es todo, señor Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Eduardo Fernández.

DIPUTADO FERNANDEZ (EDUARDO).— Señor Presidente. Honorables colegas: Teníamos la impresión de que la mayoría parlamentaria y el Partido Acción Democrática deseaba terminar rápidamente este debate. Aparentemente era así. Desde luego, la intervención del Diputado David Morales Bello estaba perfectamente calculada como para provocar una prórroga, una continuación del debate con sus dilerentes alusiones, tanto a la intervención del Diputado Siuberto Martínez, quien hizo la proposición de esta noche como a las intervenciones de quienes respaldamos esa proposición.

Hemos sido aludidos personalmente, y por nuestro intermedio han sido aludidos dos Magistrados respetables de la Corte Suprema de Justicia, a quienes el Diputado Morales Bello ha acusado de actuar como ignorantes del Derecho. El Diputado Morales Bello pretende pontificar en esta Cámara en materia jurídica, y logra (yo lo observaba mirando viendo las caras de los honorables colegas de la fracción parlamentaria de Acción Democrática) impresionar especialmente a aquellos que más alejados están del conocimiento y del dominio de la ciencia del Derecho. El Diputado Morales Bello presenta con buena sintaxis —y que sin duda ha que reconocerle— argumentos especiosos que logran convencer, repito, a quienes no saben de Derecho, a quienes no son expertos en minas o en otros asuntos, pero no en Derecho. (Risas).

Quiero recordarle a la Cámara de Diputados, que en este debate que se planteó...

(El Diputado Hernández Grisanti pronuncia frases que no son captadas por el taquígrafo...)

Ya lo sé, Diputado Hernández Grisanti, usted está entre quienes no se dejan impresionar muy fácilmente por el cambio, a quienes sí saben de Derecho, que son, por